

Estimado cliente,

Mediante Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2023, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial (ICO) para habilitar la extensión del vencimiento de los avales liberados al amparo del artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania (en adelante "la Línea ICO UCRANIA"), y se habilitó al ICO para suscribir con las entidades financieras la adenda oportuna (en adelante, la "Adenda") para modificar dicha Línea ICO UCRANIA. La extensión de dichos avales podrá hacerse incluso aún habiendo transcurrido el vencimiento del Marco Temporal de Crisis y de Transición, así como la modificación de los Acuerdos Marcos con las entidades financieras mediante la suscripción de la correspondiente adenda a dichos Acuerdos.

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, "BBVA" o el "Banco") ha suscrito la mencionada Adenda. Al ser titular de una operación de financiación con aval público bajo la Línea ICO UCRANIA, te **recomendamos encarecidamente leas con atención esta información sobre la posibilidad de solicitar la extensión de dicha operación de financiación que bajo el Acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 5 de diciembre tienes a tu disposición.**

Queremos destacar que **la extensión de plazo requiere de la autorización de la entidad financiera ya que está sujeta a los procedimientos internos y las políticas de concesión y de riesgos, por lo que el Banco puede aceptar o rechazar dicha solicitud.**

Si te interesa esta medida deberás cumplir con los requisitos detallados en la Resolución identificada al inicio de esta carta, así como los criterios de elegibilidad y límites de ayudas de Estado vigentes en la Línea ICO UCRANIA. Si cumples con dichos requisitos, podrás solicitar la extensión del plazo de vigencia de la operación, la cual quedaría sujeta al Marco Temporal específico para las ayudas de Estado, con la finalidad de respaldar la economía de los estados europeos, en relación con las consecuencias económicas y sociales derivadas de la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01) ("Marco Temporal de Ucrania"), tal y como el mismo ha sido modificado y complementado en diferentes ocasiones.

El plazo **máximo** de la operación tras esta extensión será de 10 años, desde la formalización, en el caso de operaciones que se acojan al apartado 2.1 del Marco Temporal de Ucrania con ayuda pública de hasta 2.250.000 €, y de 8 años, desde la formalización, en el caso de operaciones que superen ese límite y se acojan al apartado 2.2 del Marco Temporal de Ucrania. [**NOTA:** El límite de 2.250.000 € se calculará de manera agregada por grupo de empresas y se computarán las operaciones ya sujetas al régimen del apartado 2.1 del Marco Temporal más el importe avalado de la operación a extender el plazo y en función del sector de actividad en el que opere el solicitante podrá ser inferior]. **Las operaciones que estén por encima del límite de 2.250.000 € (sujetas al apartado 2.2 del Marco Temporal) verán incrementado su precio** tras la extensión para dar traslado del incremento del coste del aval público.

Podrás solicitar una única vez la extensión del plazo por operación. Adicionalmente **el Banco podrá a su discreción otorgar (o no)** la carencia en cualquier caso (aun cumpliendo el cliente con todos los requisitos). La solicitud de extensión se tendrá que presentar a ICO una vez formalizada la extensión y dicha formalización no puede llevarse a cabo si falta menos de un mes para la finalización del vencimiento de la operación de financiación, por lo que te recomendamos que realices las gestiones oportunas con suficiente antelación para evitar problemas.

Los costes derivados de la implementación de las medidas anteriormente descritas serán asumidos por tí. Ten en cuenta también que, como ya se ha indicado, la extensión de plazo puede conllevar el incremento del precio de la financiación, lo que se hace con la finalidad de compensar el coste del aval público).

De nuevo, **por favor** accede a la página web del Banco en la que encontrarás más información detallada y en el caso de duda puedes ponerte en contacto con tu oficina.